

Mendoza, 19 de enero de 2026.-

DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES

DR. JUAN CARLOS MASINI

S // D

DICTAMEN SECTORIAL

**DICTAMEN SECTORIAL DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN DEL PROYECTO
“PROYECTO VIAL TERCERA TROCHA Y CRUCES ACCESO ESTE” – Departamento Guaymallén
EX - 2026- 00427338- GDEMZA-DGIRR.-**

Por medio del expediente Electrónico Nº **EX – 2024 - 07598389 – GDEMZA – SAYOT** la Unidad de Evaluaciones Ambientales dependiente de la Subsecretaría de Ambiente solicita la elaboración del DICTAMEN SECTORIAL del Departamento General de Irrigación, respecto de la Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad “Manifestación General de Impacto Ambiental” presentado en el marco de la Ley Provincial Nº 5961 y modificatorias y el Decreto Reglamentario 2109/94, del proyecto denominado:

MGIA

“PROYECTO VIAL TERCERA TROCHA Y CRUCES ACCESO ESTE”

Departamento Guaymallén

LA SUBSECRETARIA DE AMBIENTE:

- Ha autorizado el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, bajo la modalidad de Manifestación General de Impacto Ambiental, mediante Resol. Nº 270/25.-
- Ha designado a su UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES como organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de EIA. -
- Ha designado como RESPONSABLE DEL DICTAMEN TÉCNICO a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo. -

DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA MGIA:

- **Nombre de la persona Física o Jurídica:** Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial – Gobierno de Mendoza.
- **Domicilio legal:** Peltier 351 7^{mo} piso, Ciudad de Mendoza
- **Representante Técnico:** Emanuel Juan
- **Teléfono:** 2615748450
- **Mail:** ejuan@mendoza.gov.ar

A. METODOLOGÍA DESARROLLADA PARA EL PRESENTE DICTAMEN SECTORIAL

Para la elaboración del presente dictamen sectorial se realizó:

- Análisis integral de la MGIA en función de las competencias del Departamento General de Irrigación.
- Se analizaron además antecedentes generales respecto de las características de la zona de emplazamiento del proyecto.
- Integración de las consideraciones aportadas por los distintos sectores y departamentos del DGI con incumbencia en la temática.
- Elaboración del mismo.

En el presente Dictamen Sectorial, las recomendaciones que se enuncian fueron impartidas por la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, la Dirección de Gestión Hídrica y el Dpto. Unidad de Gestión Ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico presentándose de manera integral en el presente documento.

El Dictamen Sectorial se estructura de la siguiente manera:

- INTRODUCCIÓN
- CONTENIDO DE LA MGIA
- ANÁLISIS DE RELACIÓN Y/O POSIBLES IMPACTOS DEL PROYECTO CON EL RECURSO HÍDRICO
 - Consumo y otros usos del agua
 - Interferencia del proyecto con la red de riego y/o cuerpos de agua
 - Riesgo de contaminación del recurso hídrico.

B. INTRODUCCIÓN

El presente Proyecto de intervención urbana integral sobre el Acceso Este (RN N°7) de mejoras de infraestructura para la circulación de vehículos livianos, ómnibus y camiones y peatones en un recorrido total de 11,36 km, tiene como objetivos:

- agilizar el tránsito, optimizar la conexión norte sur dentro del área metropolitana,
- descongestionar el embudo que se produce en el ingreso y egreso vehicular desde el Este al Área Metropolitana a partir de la construcción de una tercera trocha hacia ambos lados agilizando la circulación de más de 100.000 vehículos;
- ejecutar obras de mantenimiento del tramo I que actualmente se encuentra en mal estado;
- mejorar la conexión Norte – Sur en el tramo II, tanto vial como peatonal, interviniendo en 8 intercambiadores (cruces).

C. CONTENIDO DE LA MGIA

i. RESUMEN DEL PROYECTO

El Proyecto contempla una serie de intervenciones sobre la traza actual de la Ruta Nacional N°7, desde la intersección de la Rama Este de la Costanera (ingreso a la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza) transitando por el Municipio de Guaymallén hasta la calle Arturo González. Con un recorrido total de 11,36 km.

Las obras previstas se definen en dos tramos según su singularidad, según sean trabajos de mantenimiento (**Tramo I**) o trabajos de mejoramiento (**Tramo II**); siguiendo lo definido en el Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales (DNV, 2007:54).

El **Tramo I** va desde Avda. Gobernador Ricardo Videla a Calle Sarmiento/Estrada (3,06 km.), el **Tramo II** va desde Calle Sarmiento/Estrada a Calle Arturo González (8,3 km.).

El tramo que reviste mayor intervención, es el tramo entre Calle Sarmiento/Estrada – Calle Arturo González de 8,3 km, ya que en él se propone la ampliación de una tercera trocha en ambos lados (sentidos), la intervención en ocho intercambiadores de los cuales tres son nuevos y la ampliación del parque Lineal.

Esta obra se relaciona directamente con el proyecto de mantenimiento del tramo de la RN7 comprendido entre calle Arturo González y Variante Palmira (18,70 km.), denominado Tramo III, prontamente a licitar en el marco de otro procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

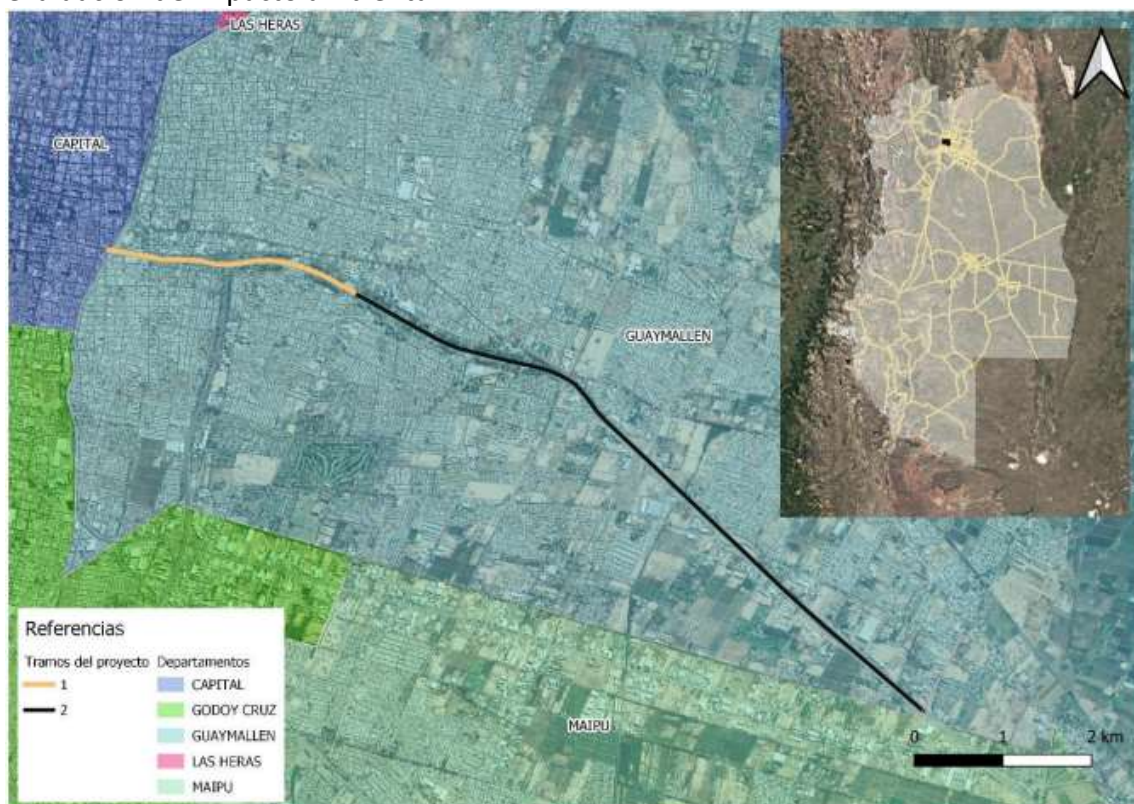


Figura. 1. Localización del proyecto. Fuente: MGIA

Tramo I: Avda. Gobernador Ricardo Videla - Calle Sarmiento/Estrada. 3,06 km.

En este sector, las obras a ejecutar, son:

- Fresado en el ancho total de calzadas (mínimo 5cm hasta contar con estudio de deflectometría).
- Repavimentación con carpeta de concreto asfáltico 5 cm (100% triturado)
- Señalización horizontal
- Señalización Vertical

En este tramo ya se ejecutó la tercera trocha, por lo que se debe mejorar la seguridad vial mediante trabajos menores. No se prevé en este sector ninguna obra de ampliación de calzadas, sólo recuperar lo existente, mejorando la iluminación y señalizaciones tanto vertical como horizontal.

Tramo II: Calle Sarmiento/Estrada – Calle Arturo González 8,3 km.

El principal objetivo de las obras previstas en este tramo es el de descongestionar el embudo que se produce en el ingreso y egreso vehicular desde el Este al Área Metropolitana, principalmente en horas pico, sin embargo, durante las horas intermedias el nivel de uso permanece alto.

Circulando desde Ciudad hacia el Este, a la altura de Calle Sarmiento, se produce un embudo ya que se circula por 3 carriles y en este punto la calzada se reduce a 2 carriles, por lo que se prevé la construcción de una tercera trocha que permita la fluidez del tránsito con más comodidad y mayor seguridad.

Al ejecutarse las obras necesarias para la concreción de la tercera trocha entre Calle Sarmiento/Estrada – Calle Arturo González, se ampliará la extensión del tramo ya existente con 3 trochas (Tramo I) de 3,06 km a 11,36 km.

La tercera trocha se realizará aproximadamente entre el cruce de Houssay y Urquiza hacia los laterales del acceso. Luego, se avanzará sobre el cantero central. El Acceso Este, además de ser una arteria fundamental para el ingreso y egreso a la Ciudad de Mendoza, también resulta una barrera entre las tramas urbanas, principalmente barriales que se han desarrollado al Norte y Sur de éste, por lo que resulta necesario intervenir con diferentes obras en cruces en ambas direcciones, generando conexiones claras de movilidad vial, bicicletas y peatones.

Por lo expuesto, en este sector jurisdicción correspondiente al Departamento de Guaymallén, se propone realizar una tercera trocha de circulación y la intervención en los siguientes intercambiadores, lo cual resulta necesario ya que el diseño actual del Acceso Este funciona como barrera entre los sectores Norte y Sur de la ruta, altamente

poblados. Los intercambiadores a intervenir están localizados en la intersección del Acceso Este con las siguientes calles:

- **Estrada – Sarmiento** (Prog. 0+000): Conservación de puente existente. Alteo de calzadas principales desde Prog 0+000. Construcción de ramas de entrada SE y salida EN.
- **Houssay – Rosario (nuevo)** (Prog. 0+440): Alteo de calzadas principales. Puente a construir, viaducto de 4 carriles. Se genera un alteo de la rasante del acceso este con puente elevado y por debajo se conectan con cruce a nivel las calles Houssay y Rosario. Construcción de calle a nivel entre colectoras, con 4 carriles. No se generan ramas. Se demuele la pasarela existente. Ver plano AEG-PA-01-01-R3.
- **Soldado Desconocido** (Prog. 0+745): Alteo de calzadas principales. Demolición de túnel. Se genera nuevo cruce peatonal y bisisenda a nivel en línea con el ingreso este del Mendoza Plaza Shopping. Ver plano AEG-PA-01-01-R3.
- **Azcúenaga – Avellaneda (nuevo)** (Prog. 0+920): Alteo de calzadas principales. Se generan ramas de entrada y salida EN, NO, OS y SE desde la nueva rasante de la RN7. Terraplén. Se demuele pasarela existente. Puente elevado a construir. Construcción de calle a nivel entre colectoras, con 4 carriles. Ver plano AEG-PA-01-02-R3.
- **Rondeau – Arenales** (Prog. 1+425): Altimetría a conservar. Puente a ampliar según tipología de puente existente. Construcción de ramas nuevas de entrada y salida EN, NO, OS y SE. Se construyen dos nuevas rotondas (norte y sur). Construcción de calle entre rotondas, con 4 carriles. Ver plano AEG-PA-01-02-R3 y AEG-CT-04-01.
- **Urquiza (nuevo)** (Prog. 2+040): Puente a construir. Se genera un alteo de la rasante del acceso este y se construye puente elevado. Se generan ramas desde la nueva rasante de la RN7 (EN, NO, OS y SE). Terraplén. Muro estribo puente. Construcción de calle a nivel entre rotonda y colectora Sur, con 4 carriles. Construcción de rotonda entre calle Urquiza y colectora Norte. Ver plano AEG-PA-01-03-R3.
- **Holmberg – Tirasso** (Prog. 3+850): Puente a conservar. Ampliación de trocha hacia el cantero central. Reconstrucción de calzada en calle Holmberg-Tirasso. Construcción de ramas nueva calle Holmberg SE. Construcción de rotonda entre calle Tirasso y colectora Norte. Construcción de rotonda entre calle Holmberg y colectora Sur. Colectora Norte y Sur sin intervención. Ramas EN, NO y OS sin intervención. Ver plano AEG-PG-01-01-R3.
- **Elpidio González** (Prog. 5+205): Altimetría a conservar. Puente a conservar. Conservación de calle existente. Construcción ajuste altimétrico de ramas de entrada y salida EN, NO, OS y SE. En esta progresiva la ampliación de trocha se realiza hacia el cantero central.
- **Ponce** (Prog. 6+654): Altimetría a conservar. Puente a conservar. Conservación de calle existente. Construcción ajuste altimétrico de ramas de ramas de

entrada y salida EN, NO, OS y SE. En esta progresiva la ampliación de trocha se realiza hacia el cantero central. hasta calle Arturo González.

Los cruces contarán con dos trochas de cada lado y veredas peatonales. Las veredas tienen un ancho suficiente como para que circule un ciclista.

La intervención en los cruces genera la necesidad de modificar las ramas de ascenso y descenso (ajustes altimétricos) adaptado a la velocidad de diseño para la aceleración y desaceleración del vehículo. Se busca que, cambiando la geometría con esta obra, se promueva una circulación más fluida y segura en los intercambiadores.

También se intervendrán las colectoras con la normalización de la circulación que actualmente es bastante confusa consistente en mejoras en la señalización y la iluminación, sumado a las obras que actualmente se han realizado por parte del municipio de Guaymallén.

Los cruces peatonales actuales son en altura y con acceso a través de escaleras, lo que los hace de accesibilidad restringida, localizados en Houssay y Soldado Desconocido (altura del shopping) y pasando Azcuénaga - Avellaneda se eliminarán. Se mantiene el paso que existe a altura del predio de la Virgen ya que cuenta con rampas. Los nuevos pasos peatonales proyectados son tres (uno más de los actuales) y coincidentes con las intervenciones en Houssay – Rosario, Azcuénaga – Avellaneda y Urquiza, siendo pasos a nivel de acceso universal (Ver planos AEG-PT-02-01-R3 y AEG-PT-02-01-R3).

Se contempla, también, la adecuación de los servicios afectados temporalmente por la obra, la adecuación del sistema de riego y de los drenajes pluviales buscando mitigar las inundaciones que se producen en algunas zonas del Acceso Este y su entorno ante las típicas lluvias torrenciales de Mendoza.

El proyecto lleva asociadas obras de drenaje (Ver detalle en Anexos):

- Se realizarán tres nuevos cruces de nivel, Calle Rosario, Calle Avellaneda y Calle Urquiza, en ellos se realizarán canales paralelos a las calzadas, más nuevos canales en Calle Arenales, con lo que conforman cuatro cruces hidráulicos.
- Drenajes transversales: existen drenajes transversales de 600 mm de diámetro que deben ser reconstruidos, porque poseen mal estado de conservación y de difícil mantenimiento, por lo que se redimensionarán a 1.50 m por 1.50 m, para su mejor conservación. Para los drenajes, visto que muchos están obturados se toma un total de 300.00 m.
- Lagunas de retención: se construirán lagunas de retención, de modo de retener y laminar el pico del hidrograma de crecidas en los espacios verdes de Estrada – Sarmiento, Tirasso, Ponce y Arturo González.
- Cunetas normales de 0.6m por 0.6 m en Calle Lateral Sur de la RNNº7.
- Un punto crítico es la zona de Calle La Purísima, donde hay una depresión y se inunda la calle, por lo cual se evalúa un sistema de infiltración.

- Revestimiento Hijuelas de Riego: Se revestirán las hijuelas de riego que atraviesan la Ruta Nacional Nº7, que hoy se hallan en tierra, tomando una sección general de 1.50 m por 1.50 de hormigón armado, en la zona de influencia de la Ruta. Longitud total: 562 m

Las islas de equipamiento existentes en los parques lineales se mantendrán y en el caso que sea necesario, se trasladarán, pero en ningún caso se suprimirán.

Otro punto relevante, son las mejoras urbanas proyectadas en las colectoras dentro del territorio del departamento de Guaymallén con nuevas veredas, esquinas, apeaderos de transporte público y alumbrado, inversión ya comenzada y realizada con presupuesto de la Municipalidad de Guaymallén.

Esta inversión permitirá a los futuros concesionarios poder utilizarlas para el desvío de las futuras obras a ejecutar en el proyecto de ampliación de calzadas y nuevas intersecciones.

Para el Tramo II se han diseñado un paisaje urbano con su Sistema de Riego, de la extensión del parque lineal desde La Purísima a Arturo González elaborados por la Dirección de Obras Municipales - Municipalidad de Guaymallén (julio de 2025).

En este tramo se incluyen las obras asociadas a la Ampliación del parque lineal en la que se incluirá la reforestación asociada a los forestales extraídos en el tramo II.

Se prevén trabajos de reforestación y reposición de especies arbóreas y arbustivas nuevas, interviniendo un sector que abarcará 8 km de longitud, lo que duplica el área existente del parque lineal del Acceso Este. Actualmente, dicho parque va desde Mitre a La Purísima, previendo su extensión desde La Purísima hasta Arturo González (hoy inexistente), lo que redundará en importantes aportes positivos, no sólo a nivel ambiental, sino también, a nivel social y paisajístico.

Se prevé la incorporación de aprox. 4.700 forestales más que los existentes en la actualidad en aprox. 3,7 nuevas hectáreas. En esta intervención se realizará la reforestación asociada a la afectación de los forestales del Tramo II.

Se utilizarán aguas de derecho superficial, asignadas actualmente a los terrenos abarcados por la obra, las cuales se encuentran empadronadas en el DGI a Título de Provincia de Mendoza **CC1065-PP16 y CC1064-PP13**, administradas por la Inspección Mathus Hoyos de la Segunda Zona de Riego Rio Mendoza.

Dichas aguas serán acumuladas en cuatro cisternas (como alternativa a los reservorios planteados inicialmente) convenientemente ubicados. El dimensionamiento de las cisternas es ajustado a la demanda, frecuencia con que se recibe el agua y el espacio disponible y su topografía.

Método de riego: los árboles y pasto de los canteros laterales y nudos de viales se regarán por aspersión movable manualmente, en un esquema de circuito de riego periódico. A su vez se ha previsto que el sistema sea dual permitiendo conducir agua hasta puntos críticos para regar a manto si fuera necesario.

Diseño de riego: el sistema es dual, función principal regar por aspersión mediante bomba de alta presión y eventualmente permite regar a manto.

Se contempla la posibilidad de aplicar una lámina de riego equivalente a 7 mm diarios durante un tiempo de riego acorde a las disponibilidades de agua y horas diurnas de trabajo. A los efectos de simplificar y dar flexibilidad al sistema, la tubería principal de conducción es de un solo diámetro no telescópica.

Los sectores de mayor superficie se riegan con aspersores móviles de 1.5 pulgadas con un alcance 25 m, conectados a bornas de acceso mediante mangas superficiales e instalados sobre trípodes, los sectores lineales angostos serán regados con aspersores pequeños de 0.5 pulgadas y 10 m de alcance (regulables), montados sobre válvulas tipo quick coup enterradas.

Todo ello en un esquema circuito de cantidad de aspersores simultáneos por posición, con un tiempo y frecuencia de riego definidos. El sistema estará compuesto por 4 equipos de riego individuales e independientes de similares características, diseño y condiciones de uso, cada uno de ellos vinculado a una cisterna de agua en particular.

Las trazas de tuberías y áreas de influencia de riego podrán ser adaptadas a las dimensiones y condicionamientos tanto de terreno como de proyecto ejecutivo.

Equipos de bombeo: las bombas para el servicio de riego presurizado son centrifugas y están descriptas anteriormente. Deberán estar instaladas en recintos acordes a su tamaño, ventilación y resguardo, con los tableros eléctricos adecuados para su operación y protección. Succionaran desde las cisternas mediante tuberías que comunicaran con cámaras de succión adecuadamente dimensionadas.

ii. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y LINEAMIENTOS DE LA M.G.I.A.

LÍNEA DE BASE RELACIONADA AL RECURSO HÍDRICO

En el ítem **F. Hidrología** (págs.59/63) se presenta información sobre las cuencas del río Mendoza, la red de riego y Agua Subterránea.

EVALUACIÓN DE IMPACTOS RESPECTO DEL AGUA

En la Matriz de identificación y valoración de los impactos ambientales se ha determinado que durante la Etapa de Construcción los impactos sobre la Cantidad y calidad de Agua Superficial se categorizan como negativos *Moderados y para la*

Cantidad y Calidad del Agua subterránea y Escurrimiento superficial no se han valorado impactos.

MEDIDAS CORRECTORAS Y PROTECTORAS

El presente proyecto incluye Plan de Control y Vigilancia Ambiental (págs. 141/178) es importante destacar que el proponente debe incorporar en los mismos las observaciones y requerimientos emitidos en el presente dictamen sectorial.

D. ANÁLISIS DE RELACIÓN Y/O POSIBLES IMPACTOS DEL PROYECTO CON EL RECURSO HÍDRICO

i. Consumo y otros usos del agua

En el ítem **Consumo de agua, uso, fuente, calidad y cantidad por etapas** (pág. 37) se menciona lo siguiente: “...Las fuentes de agua previstas son canales de riego y reservas de agua en propiedades privadas. No se descarta el uso de un pozo.

El consumo de obra será cercano a los 40.000m³.”

Por otro lado, en las páginas 25/26 se menciona que: “...Se utilizarán aguas de derecho superficial, asignadas actualmente a los terrenos abarcados por la obra, las cuales se encuentran empadronadas en el DGI a Título de Provincia de Mendoza CC1065-PP16 y CC1064-PP13, administradas por la Inspección Mathus Hoyos de la Segunda Zona de Riego Río Mendoza...”

Según nuestros registros los permisos de agua superficial mencionados tienen las características detalladas en la Tabla 1

Tabla 1. Detalles de los permisos de agua superficial. Fuente: Infogov DGI 2026.

Titular principal	Provincia de Mendoza	
Código de Cauce- Padrón parcial-	1064-13	1065-16
Organismo	Inspección Rama Mathus Hoyos	
Categoría de derecho	Derecho Definitivo	Derecho Definitivo
Uso	Recreativo	Recreativo
Sup. Empadronada (ha)	12,6819	2,7486
Nomenclatura Catastral	E4421	E4423

Requerimientos:

- Durante la etapa de construcción y etapa de funcionamiento (riego de forestales y parquizado) para hacer uso del agua Superficial y/o Subterránea jurisdicción del Departamento General de Irrigación, el proponente deberá:
 - Coordinar con Sede Central, la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, Asociación de Inspecciones de cauce de la Segunda zona de riego, la Inspección de la Rama Mathus Hoyos y/o la Inspección de desagüantes

industriales Canal Pescara según corresponda, las modalidades de uso del recurso y la presentación de la solicitud para los respectivos permisos.

- Precisar el lugar de donde se extraerá el agua indicando aproximadamente los metros cúbicos a utilizar y especificar el período de tiempo durante el cual tomará el agua.
- Abonar el canon y acordadas correspondientes, tal como lo establece el Presupuesto vigente mediante Resol. N° 407/25 del H.T.A.

ii. Interferencia del proyecto con la red de riego y/o cuerpos de agua

El proyecto interfiere sobre distintos puntos de la traza de los siguientes canales de riego: Hijuela Guaymallén, Hijuela Figueredo, Hijuela Oeste, Hijuela Este, Hijuela Orqueta, Hijuela Tapón Mayan, Hijuela Confín Desagüe, Hijuela San Francisco, entre otras.

Esta infraestructura de riego es jurisdicción de la Inspección Rama Mathus Hoyos perteneciente a la Asociación de inspecciones de cauce Segunda zona de riego del Río Mendoza. (ver Figura. 2 y Figura. 3)

El proyecto también interfiere con el Canal Pescara administrado por la Inspección de desagüantes industriales Canal Pescara.

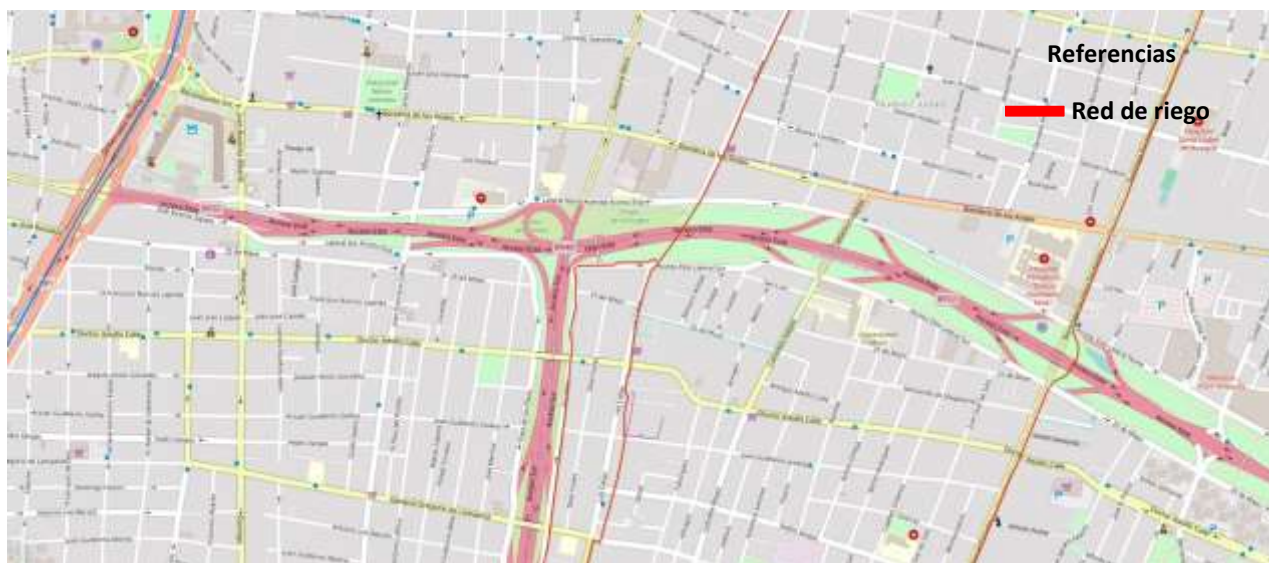


Figura. 2. Interferencias del Tramo I del proyecto con la red de riego. Fuente: Servidor de mapas DGI-2026

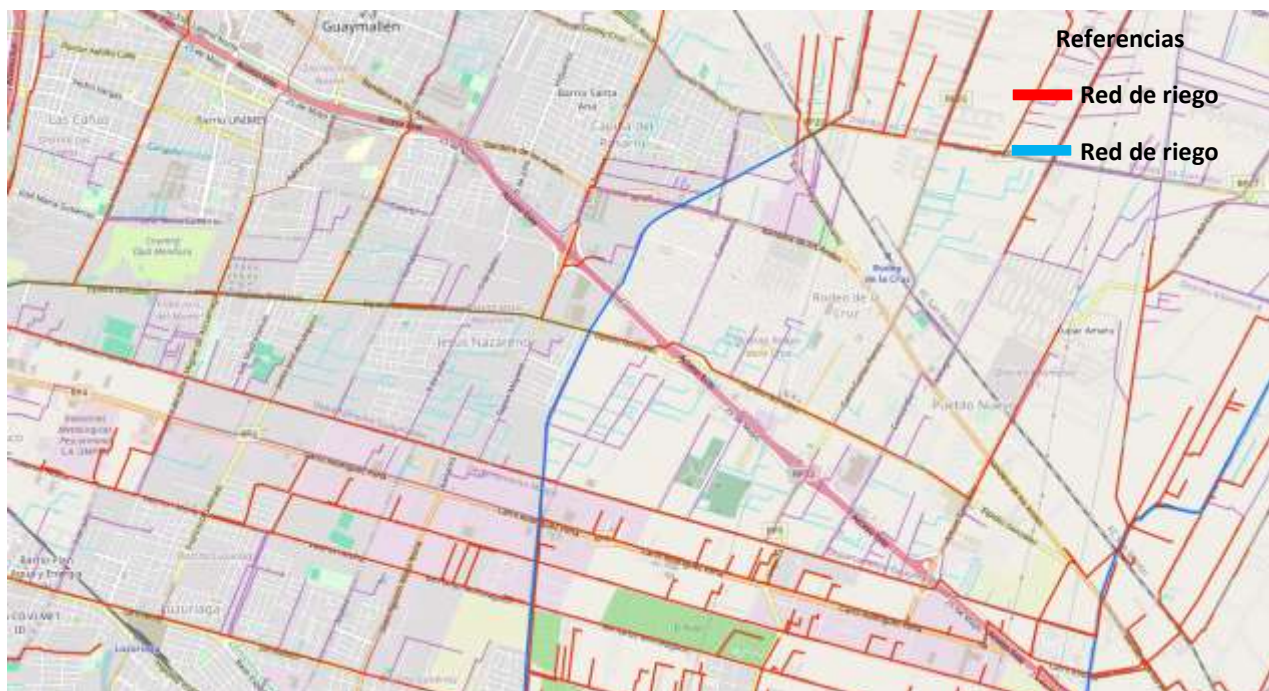


Figura. 3. Interferencias del Tramo II del proyecto con la red de riego. Fuente: Servidor de mapas DGI-2026

Por lo que se establecen los siguientes requerimientos:

- Se deberá presentar previo al inicio de las obras los proyectos ejecutivos de todas las obras que tengan incidencia sobre los cauces de riego y sus servidumbres, para su evaluación y aprobación por parte de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, la Asociación de Inspecciones de Cauces 2º Zona del Río Mendoza y el Departamento General de Irrigación.
- Coordinar las obras respectivas con la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza y la Asociación de Inspecciones de Cauces 2º Zona del Río Mendoza, según corresponda, de tal manera que no interfieran en el funcionamiento de los canales de riego.
- Solicitar los permisos específicos para cruzar cauces existentes en el área donde se ejecutará el proyecto.
- Dar aviso formal del inicio de las obras con 72 horas de anticipación para gestionar las inspecciones de control por parte de la Subdelegación del Río Mendoza y Asociación de inspecciones de cauces.
- En el caso de solicitar el traslado de obras de arte que beneficien a usuarios empadronados, los costos deberán correr por cuenta del proponente.
- Hacerse cargo del pago de la indemnización por los nuevos terrenos a afectar por servidumbre y/o reclamo por daños a las parcelas linderas, sus propietarios y/o sus cosas.
- Asumir la responsabilidad ante la posible afectación del recurso hídrico por cortes, desvíos de cursos de agua y contaminación, para lo cual deberá

tomar las precauciones del caso y en caso de registrarse un hecho fortuito, o no previsto, la inmediata reposición del daño y comunicación al DGI.

- El proponente o la empresa contratista será responsable por cualquier accidente a terceros o al propio personal debiendo tomar todos los recaudos en lo que respecta a seguridad e higiene según la normativa en vigencia, como así también del balizamiento en los lugares de trabajo de modo tal de evitar accidentes eximiendo a la inspección de cauce Rama Mathus Hoyos, la Inspección de desagüantes industriales Canal Pescara y al DGI de toda responsabilidad.
- Evitar la acumulación de material en la zona de servidumbre de los cauces como así también el vuelco al interior de los mismos
- El obrador deberá estar alejado suficientemente de la zona de servidumbre de los cauces y se debe prever un Plan de Contingencias para evitar posible contaminación de los cauces involucrados principalmente por arrastre de agua de origen pluvial
- En el caso de realizar erradicación de forestales, deberá solicitarse expresamente los que afecten a cauces de muestra jurisdicción y con la suficiente anticipación para la evaluación y permisos correspondientes ante las autoridades competentes. Se deberá como condición, realizar el replante obligatorio de los mismos.
- Por último, es importante aclarar que las interferencias aquí detalladas entre el proyecto y la red de riego son de modo indicativo para establecerlas con exactitud el proponente debe presentar el proyecto ejecutivo y solicitar las misma y demás permisos en la Asociación de Inspecciones de Cauces 2ª Zona del Río Mendoza, Inspección de desagüantes industriales Canal Pescara y la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza.

iii. Riesgo de contaminación del recurso hídrico

Requerimientos:

- Disponer baños químicos en el obrador como frentes de trabajo, además realizar la disposición final en puntos de vuelcos autorizados.
- Colocar en el sector de acopio de materiales contaminantes (combustibles, aceites, etc.) y en el sector de estacionamiento de máquinas y vehículos, material impermeable bajo una capa de tierra de 15-20cm a fin de reducir el riesgo de contaminación del agua ante eventuales derrames. En relación al lavado de maquinarias y vehículos en el campamento se deberá diseñar infraestructura y tomar los recaudos pertinentes para la correcta gestión de los efluentes.
- El obrador deberá estar alejado suficientemente de la franja de servidumbre de los cauces y se deberá prever un Plan de Contingencias para evitar posible contaminación de los cauces involucrados, principalmente por arrastre de agua de origen pluvial.

- Realizar una correcta gestión de los residuos y disposición final (RSU, Peligrosos u otros) durante la etapa de construcción
- Respecto a los vertidos de sustancias o efluentes se deberá tener en cuenta lo establecido en los Arts. 5 y 14 de la Resolución 52/20 del H.T.A. (Texto ordenado 778/96 del H.T.A.) y modificatorias, los que se transcriben a continuación:

Art. 5- “...En virtud de la presente reglamentación, queda prohibido en el territorio de la Provincia: a) Toda contaminación, alteración o degradación de las aguas superficiales y subterráneas; b) El vertido, derrame o infiltración directo o indirecto a los cursos naturales de aguas; lagos y lagunas naturales como asimismo a diques y embalses artificiales; cauces públicos artificiales; cualquier tipo de acueductos de jurisdicción del Departamento General de Irrigación y a los acuíferos subterráneos, de toda clase de sustancias, líquidas o sólidas, desechos o residuos, con excepción de aquellos que se encuentren expresa y previamente autorizadas por el Departamento General de Irrigación; c) La acumulación de sustancias no autorizadas, basura o residuos, escombros, desechos domésticos, químicos o industriales, o de cualquier otro material en áreas o zonas que pueda implicar un riesgo o peligro para el recurso hídrico; d) En general, la realización de cualquier tipo de actividad o acción que pueda ocasionar la degradación, alteración o contaminación del agua y sus entornos afectados...”.

Art.14- “...Queda expresamente prohibido el vertido de sustancias o efluentes, líquidos o sólidos, a piletas naturales o artificiales de infiltración y/o evaporación, pozos absorbentes, cavados, perforados, sumideros, inyectoros o de otra especie, cualquiera sea su profundidad, que de algún modo puedan estar vinculados o conectados a acuíferos libres o confinados, y que sean susceptibles de contaminar o alterar las aguas subterráneas...”.

- Ante la ocurrencia de derrame de sustancias peligrosas se deberán implementar las medidas y técnicas de contención y absorción de derrame correspondientes a fin de evitar una mayor afectación (barreras de contención u absorbentes), e informar dentro del plazo de 12 hs al Departamento General de Irrigación mediante teléfonos **(Cuadro 1)** y/o correo electrónico: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar (Art. 22 Res 52/20 del H.T.A. T.O Res. 778/96 del H.T.A.)

Cuadro 1. Contactos del Departamento General de Irrigación

Dpto. General de Irrigación	Teléfono	Dirección
Sede Central	4234000 Int.206/303/31 6 0800-222-2482	Barcala N° 206 Ciudad de Mendoza email: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar
Subdelegación de Aguas del Río Mendoza	4251638	Barcala N° 235, Ciudad de Mendoza
Asociación de Inspecciones de cauce Segunda zona de riego	4318444	Zapala N° 53 Dorrego, Guaymallén Mendoza
Inspección Rama Mathus Hoyos- Juan Antonio Allaca	2615272260	Araoz Alfaro N° 2069 - Godoy Cruz raulaborde@yahoo.com.ar
Inspección Desagüantes industriales del colector Pescara- Marcelo Pereyra	4910498	España y Barcala - Ciudad - CP 5500

E. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INTERNO

- Previo a elevarse a la Dirección de Asuntos Legales, pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento para que proceda al cobro correspondiente según lo establecido en la legislación vigente, en la suma de pesos **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000)**, y demás deudas que por cualquier otro concepto mantenga con el DGI, al proponente de la obra:
 - **Nombre de la persona Física o Jurídica:** Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial – Gobierno de Mendoza.
 - **Domicilio legal:** Peltier 351 7^{mo} piso, Ciudad de Mendoza
 - **Representante Técnico:** Emanuel Juan
 - **Teléfono:** 2615748450
 - **Mail:** ejuan@mendoza.gov.ar
- La Dirección de Asuntos Legales, proceda a emitir el dictamen legal correspondiente.
- Posteriormente al Departamento Despacho de Superintendencia para que se emita la Resolución respectiva.

DPTO. UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DIR. DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL RECURSO HÍDRICO



Gobierno de la Provincia de Mendoza
"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe Firma Conjunta

Número:

Mendoza,

Referencia: DICTAMEN SECTORIAL "PROYECTO VIAL TERCERA TROCHA Y CRUCES ACCESO ESTE"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.